

XIII REUNIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS DEL MESICIC

DEL 23 AL 27 DE JUNIO DE 2008

ACCIONES REALIZADAS POR MÉXICO EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
DE NOVIEMBRE DE 2007 A MAYO DE 2008**AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES****PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS:****A. COOPERACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL CON LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.****Recomendación:**

“...el Comité recomienda que el país analizado considere que las autoridades del orden federal promuevan con las autoridades de las Entidades Federativas, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en el ámbito del gobierno de las mismas y presten asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención.”

En el marco de esta recomendación el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, ha venido promoviendo con las entidades federativas la celebración de Acuerdos de Coordinación,¹ cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

De noviembre de 2007 a mayo de 2008, fueron celebrados cuatro Acuerdos con las entidades federativas de Baja California Sur, Hidalgo, Quintana Roo y Nayarit, sumando ya un total de 31 Acuerdos de coordinación.

Mediante estos Acuerdos y como parte de las acciones para el fortalecimiento del federalismo, los gobiernos federal y estatales con la participación de los municipios, han decidido acceder a esquemas de coordinación, para la realización conjunta de programas, proyectos, obras, acciones y servicios financiados parcial o totalmente con recursos provenientes del presupuesto de egresos de la Federación.²

¹ Conforme a la Ley de Planeación la coordinación de las administraciones públicas federal y estatales para la planeación y ejecución de programas, proyectos, acciones, obras y servicios, y para el ejercicio de los recursos convenidos, opera a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, en los que se establecen las acciones específicas a realizar, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios.

² En México existe una diversidad de recursos federales, tales como asignaciones, reasignaciones, subsidios y donativos que las entidades federativas y los municipios reciben de la Federación cuyo ejercicio y control se rige tanto por las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y demás ordenamientos aplicables, como por los propios convenios o instrumentos de coordinación celebrados al efecto.

En este contexto, la Secretaría de la Función Pública, en apoyo al proceso de federalización, realiza acciones conjuntas con los gobiernos de los estados para fortalecer los sistemas de control y evaluación de la gestión pública estatal y municipal, con el fin de lograr un uso eficiente, oportuno, transparente y honesto de los recursos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) les asignan, por medio de los distintos instrumentos o mecanismos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Considerando la legislación federal y estatal vigente, los poderes ejecutivos de ambos niveles de gobierno han decidido continuar coordinando sus esfuerzos para consolidar la operación del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, sobre todo en lo que respecta a la inspección, control y vigilancia de los recursos federales asignados a los estados y municipios para ser aplicados en programas, proyectos, acciones, obras y servicios convenidos previamente. En este sentido, será fundamental la promoción e impulso de la implementación de esquemas contables armonizados en las administraciones públicas de los tres órdenes de gobierno; y dar continuidad al intercambio de experiencias e información en materia de modernización de la administración pública y prácticas de buen gobierno, y de fomento de la contraloría social, a efecto de lograr una mayor transparencia en la gestión pública, el apego a la legalidad, la rendición de cuentas y el combate eficaz a la corrupción.

Cabe mencionar que, en abril de 2008, se aplicó un cuestionario a las Contralorías Estatales de las 32 entidades federativas, a fin de diagnosticar el grado de conocimiento que poseen en torno a la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos. Con base en 27 respuestas proporcionadas se integró el diagnóstico nacional. Los resultados de este reflejan, en general, que si bien un 85% de las Contralorías estatales conocen sobre la existencia de la Convención Interamericana contra la Corrupción, solo el 55% de ellas han realizado algún esfuerzo por difundirla.

Por lo que ha de destacarse también que 20 de los 31 Acuerdos de coordinación vigentes al día de hoy, incluyen una cláusula mediante la cual las entidades federativas se comprometen a poner en marcha un programa de trabajo que les permita cumplir, en el ámbito de su competencia, con los compromisos derivados de las Convenciones Internacionales Anticorrupción ratificadas por México, contando con el apoyo de la Secretaría de la Función Pública para el diseño o elaboración de dicho programa. Asimismo, se prevé que las entidades federativas envíen periódicamente a la Secretaría de la Función Pública, información relativa a las acciones que se implementen en la entidad federativa respecto a dichas Convenciones.

B. RECOMENDACIONES EN EL ORDEN FEDERAL

1. NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 y 2 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Normas de conducta orientadas a prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento.

Recomendación:

Fortalecer la implementación de normas jurídicas y códigos de conducta con respecto a los conflictos de intereses.

- **Medidas sugeridas por el Comité:**

a. Promover con base en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que cada una de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal elabore y emita un Código de Conducta específico que delimite la actuación de sus servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de cada institución, tal y como lo disponen las normas pertinentes (ver sección 1.1.2 del capítulo II de este informe).

b. Capacitar a los servidores públicos en relación con las normas de conducta y los mecanismos para prevenir conflictos de intereses, y realizar la divulgación masiva de las mismas.

1.2. Normas de conducta y mecanismos para asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos

Recomendación:

Fortalecer la implementación de normas jurídicas y códigos de conducta con respecto a la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos.

▪ Medidas sugeridas por el Comité:

a. Promover con base en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que cada una de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal elabore y emita un Código de Conducta específico que delimite la actuación de sus servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de cada institución, tal y como lo disponen las normas pertinentes (ver sección 1.1.2 del capítulo II de este informe).

b. Difundir las disposiciones relacionadas con la preservación y el uso adecuado de los recursos públicos.

1.3. Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

Recomendación:

- **Fortalecer los mecanismos con los que cuenta México para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.**

▪ Medidas sugeridas por el Comité:

a. Promover con base en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal que cada una de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal elabore y emita un Código de Conducta específico que delimite la actuación de sus servidores públicos en situaciones concretas, atendiendo a las funciones y actividades propias de cada institución, tal y como lo disponen las normas pertinentes (ver sección 1.3.2 del capítulo II de este informe).

b. Difundir las disposiciones relacionadas con las medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.

c. Adoptar e implementar medidas de protección para los servidores públicos que denuncien actos de corrupción, de tal manera que los mismos encuentren garantías frente a las amenazas o retaliaciones de las que puedan ser objeto como consecuencia del cumplimiento de esta obligación.

En lo que corresponde al **inciso “a”** de las recomendaciones **1.1, 1.2 y 1.3** se informa, de manera general, lo siguiente:

Con el propósito de fortalecer los esfuerzos para promover la elaboración e implementación de los Códigos de Conducta a lo largo de las diversas dependencias y entidades, el Gobierno Federal ha venido trabajando de diciembre 2007 a la fecha, en el diseño e implementación del programa denominado “Cultura de la Legalidad: Ética y Responsabilidad Pública” que busca impulsar una transformación cultural del servicio público, consolidando una visión de ética pública incluyente mediante valores y principios que orienten el actuar de los servidores públicos y que los sensibilicen sobre la importancia del apego a la legalidad y el papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad. Cabe señalar que este programa forma parte, a su vez, del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas 2008, diseñado para aplicarse transversalmente a lo largo de todas las instituciones de Ejecutivo Federal.

Actualmente, nos encontramos aún en la primera etapa de este Programa consistente en la realización de un diagnóstico, a través de la aplicación de un cuestionario a 264 dependencias y entidades, de las cuales a la fecha han respondido 194. Aunque las conclusiones finales de este diagnóstico aun no están disponibles, podemos adelantar como resultados preliminares que de los 136 cuestionarios procesados hasta la fecha, se ha observado que 129 instituciones han elaborado y emitido su propio código de conducta.

Lo anterior refleja que se ha avanzado mucho en términos cuantitativos en cuanto a la elaboración y emisión de códigos de conducta por parte de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Por otra parte, de acuerdo con los cuestionarios que se han revisado hasta el momento, el 72 por ciento de las instituciones contempla normas en materia de conflicto de intereses, preservación y uso adecuado de recursos, así como la denuncia de actos de corrupción; mientras que el 19 por ciento incorpora dos de estos temas, el 6 por ciento uno de ellos y sólo el 3 por ciento ninguna de ellas. Lo anterior nos indica de manera preliminar que, en la mayoría de los casos, los códigos de conducta contienen elementos indispensables para el cuidado de los recursos públicos, la denuncia a la corrupción y las conductas adecuadas para disminuir el conflicto de intereses.

Sin embargo, será hasta que se concluya con la revisión de todos los cuestionarios, que se podrá informar con mayor precisión de los resultados del diagnóstico, los cuales serán fundamentales para conocer con detalle la medida en la que estas instituciones, han incorporado en sus códigos de conducta normas sobre conflicto de intereses, sobre la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos, así como sobre los mecanismos para inducir a estos a denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción en el servicio público de los que tengan conocimiento.

En lo que corresponde al **inciso “b”** de la recomendación **1.1** se informa lo siguiente:

En el periodo comprendido de noviembre de 2007 a abril de 2008, la Secretaría de la Función Pública coordinó 118 cursos de capacitación dirigidos a 3,496 servidores públicos de los órganos de vigilancia y control, los cuales incluyeron como un componente principal el tema del conflicto de intereses, el cual fue impartido y analizado a la luz de las disposiciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y con base en casos prácticos, en los que podía haber un posible conflicto de interés, destacándose las medidas adoptadas para evitar este supuesto.

En lo que corresponde al **inciso “b”** de la recomendación **1.2** se informa lo siguiente:

Como parte de las medidas para fortalecer la aplicación de las normas que garantizan el uso correcto de los recursos públicos federales, se realizó y se continuará realizando un esfuerzo importante, en el contexto de los procesos electorales federales y locales, por elaborar y difundir la guía intitulada *“Responsabilidades Administrativas en Contextos Electorales: la legalidad como camino para la responsabilidad pública”*. Esta guía busca fortalecer la cultura de la legalidad entre los servidores públicos de la APF, destacando sus obligaciones y responsabilidades para contribuir a la equidad, transparencia y legalidad de las elecciones.

En su primera edición, la guía tuvo un tiraje de 10,000 ejemplares, que actualmente y como parte del Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas 2008, específicamente de los temas No. 2 *“Blindaje Electoral”* y 6 A *“Cultura de Legalidad: Ética y Responsabilidad Pública”*, se distribuyen de manera física y electrónica a nivel nacional, en las dependencias y entidades de la APF.

La estrategia de difusión y sensibilización de este documento se realiza en tres etapas:

1. **Distribución física de la guía** entre las dependencias y entidades de la APF, particularmente en las oficinas regionales del gobierno federal en aquellos estados próximos a celebrar elecciones; y entre mandos medios y superiores de las siguientes áreas: a) compras y adquisiciones, b) recursos materiales, c) atención directa a la ciudadanía (prestación de trámites y servicios), y d) responsables de programas sociales.
2. **Distribución electrónica de la guía** (correo electrónico y páginas WEB institucionales), con el fin de garantizar que este documento llegue a todos los servidores públicos de la APF.
3. **Curso y formación de capacitadores**. Uno de los principales objetivos de la guía es contribuir a que todos los servidores públicos de la APF conozcan las leyes que norman su desempeño y se conduzcan con estricto apego a ellas. Para lograr este objetivo, se trabajará durante el segundo semestre de 2008, en el diseño de un curso en dos modalidades: en línea y presencial. El curso en línea estará dirigido a todos los servidores públicos de la APF y la modalidad presencial a servidores públicos de reciente ingreso, como parte del proceso de inducción al servicio público, así como a servidores públicos que no tengan acceso a la versión en línea del curso.

En lo que corresponde a los **incisos “b” y “c”** de la recomendación **1.3** se reporta lo siguiente:

En noviembre de 2007, la Secretaría de la Función Pública, fortaleció y transformó el Servicio de Atención Ciudadana Telefónica (SACTEL), creando el Centro de Contacto Ciudadano, el cual brinda servicio los 365 días del año y las 24 horas del día, como un medio por el cual tanto los ciudadanos como los servidores públicos, pueden presentar quejas o denuncias, vía telefónica y/o electrónica, sobre presuntos actos de corrupción en el Gobierno Federal de manera anónima.

De esta forma, México continúa impulsando y difundiendo la cultura de la denuncia anónima, ya que por su naturaleza y características, ofrece *per se*, una garantía al denunciante de que no será objeto de represalias al proteger su identidad, habiéndose consolidado, a la vez, como un mecanismo eficaz en la inhibición, prevención y combate a la corrupción, que obliga a la autoridad competente a investigar y allegarse de los elementos de prueba necesarios para que, en su caso, se inicien los procedimientos de responsabilidad y se apliquen las sanciones correspondientes.

Asimismo, en el marco de esta recomendación, la Secretaría de la Función Pública ha continuado instrumentando el mecanismo de los Grupos de Enfoque, mediante el cual se recaba información para prevenir, inhibir y combatir prácticas de corrupción en la Administración Pública Federal. Durante 2007 se llevaron a cabo 27 Sesiones de Grupos de Enfoque en instituciones como la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Seguridad Pública, Petróleos Mexicanos Refinación y Exploración, entre otras, en los que participaron 364 servidores públicos de niveles directivos hasta operativos. De manera voluntaria los participantes proporcionan información con indicios o elementos de prueba que permiten realizar investigaciones para combatir prácticas de corrupción en el Gobierno Federal. En general, se ha encontrado buena aceptación sobre este mecanismo al conocerse los objetivos que se persiguen y, sobre todo, al saber que cuentan con la garantía legal de la confidencialidad de sus datos e información que proporcionen a la autoridad, bajo la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Mediante este mecanismo también se han logrado acciones que dieron origen a la aplicación de sanciones administrativas y penales en contra de los servidores públicos involucrados en las investigaciones.

2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación:

Fortalecer los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos.

▪ **Medidas sugeridas por el Comité:**

a. Fortalecer las previsiones relativas a la verificación del contenido de las declaraciones de situación patrimonial por parte de la autoridad competente, establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), de tal manera que se pueda contar con sistemas que permitan impulsar y efectuar oportunamente dicha verificación (ver sección 2.2. del capítulo II de este informe).

b. Regular las condiciones, procedimientos y demás aspectos que sean procedentes en relación con la publicidad, cuando corresponda, de las declaraciones patrimoniales,

ingresos, activos y pasivos, con sujeción a la Constitución y a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico.

c. Fortalecer los planes de verificación y análisis de las declaraciones de situación patrimonial que se presentan.

d. Optimizar los sistemas de análisis del contenido de las declaraciones de situación patrimonial, con el objeto de fortalecerlos como herramienta útil para la detección de posibles casos de enriquecimiento ilícito, y cuando corresponda, de conflictos de intereses.

e. Continuar con las campañas de concientización al funcionario público sobre el deber legal y ético de consignar datos verdaderos en su declaración de situación patrimonial.

En lo que corresponde al **inciso “a”** se reporta lo siguiente:

La Secretaría de la Función Pública trabaja en el desarrollo de mecanismos que permitan contar en el menor tiempo posible con información del haber patrimonial de los servidores públicos sujetos a investigación, para lo cual desarrolla acciones en tres líneas:

- Se trabaja de manera coordinada con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de celebrar unas Bases de Colaboración que permitan a la Secretaría de la Función Pública contar con información de las operaciones inusuales o relevantes cometidas por servidores públicos.
- Se formula un proyecto de reformas legales para someterlo a consideración de la Procuraduría Fiscal de la Federación, con el propósito de que la Secretaría cuente con facultades para acceder a información de carácter bursátil y financiera respecto de los servidores públicos sujetos a investigación (fondos de inversión, fideicomisos y Casa de Bolsa).
- Aprovechar un proyecto de la Secretaría de Gobernación para poder tener acceso vía electrónica sobre información de los Registro Públicos de las Entidades Federativas.

En lo que corresponde al **inciso “b”** se reporta lo siguiente:

En las reuniones de capacitación para el llenado de las Declaraciones Patrimoniales que se realizaron con anterioridad al mes de mayo 2008, las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal promovieron que los servidores públicos otorgaran su consentimiento para que sus datos patrimoniales se hicieran públicos, con el objeto de que exista transparencia en relación con el haber patrimonial de los servidores públicos obligados a presentar declaración patrimonial.

En lo que corresponde al **inciso “c”** se reporta lo siguiente:

A partir de las acciones señaladas en el inciso “a”, se ha propiciado que actualmente se cuente con aproximadamente 13 expedientes de servidores públicos que serán citados para comparecer ante la Secretaría de la Función Pública, con objeto de aclarar las observaciones detectadas en relación con su haber patrimonial.

En lo que corresponde al **inciso “e”** se reporta lo siguiente:

Para efecto de las Declaraciones Patrimoniales que debieron presentarse en mayo 2008, se hizo del conocimiento de los más de 150, 000 servidores públicos obligados a presentarla, que contestar de manera incorrecta su Declaración de Situación Patrimonial podría ubicarlos en el incumplimiento de la fracción XV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con el fin de que éstos conozcan la importancia y seriedad con que deben actuar en el llenado de sus Declaraciones. Dicha fracción señala la obligación de que los servidores públicos realicen con oportunidad y veracidad las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos en la Ley.

3. ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCION)

Recomendación:

“... el Comité sugiere que México considere continuar con la coordinación entre sus órganos de control superior, en lo concerniente a las funciones que desarrolla en relación con el control del efectivo cumplimiento de las disposiciones previstas en los numerales 1, 2, 4 y 11 de la Convención, con el objeto de asegurar la eficacia de dicho control y de los mecanismos que permiten la coordinación institucional de sus acciones y contar con una continua evaluación y seguimiento de las mismas.”

En cumplimiento a las directrices establecidas en el Convenio de Cooperación Técnica e Intercambio de Información, así como su anexo técnico firmado por la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, durante el período de noviembre de 2007 a mayo de 2008 se realizaron las siguientes acciones:

- La Secretaría de la Función Pública promovió el acercamiento a través de reuniones de trabajo entre las instituciones auditadas, sus Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, para precisar la información y documentación necesaria para solventar las acciones-recomendaciones de Cuentas Públicas de 2005 y años anteriores, destacando que se realizaron reuniones con 26 instituciones que en su conjunto presentaban acciones equivalentes al 89.5% de las 652 acciones-recomendaciones que se tenían en proceso al 30 de septiembre de 2007.
- Mensualmente la Secretaría de la Función Pública remitió a los Órganos Internos de Control el inventario de acciones-recomendaciones recibidos de la Auditoría Superior de la Federación con corte al mes inmediato anterior, con la finalidad de que esos órganos fiscalizadores promovieran la atención de las acciones no consideradas como solventadas y, de considerarlo necesario, promovieran acciones alternas para su solución.
- Para que la Auditoría Superior de la Federación contara con elementos en los trabajos previos de planeación para la fiscalización de la Cuenta Pública 2007, la Secretaría de la Función Pública remitió las observaciones determinadas por los Órganos Internos de Control con motivo de la ejecución de sus Programas Anuales de Trabajo 2007, así como las detectadas por los auditores externos designados por la Secretaría de la Función Pública y las determinadas por la propia Secretaría de la Función Pública.
- En el mes de abril de 2008, la Secretaría de la Función Pública solicitó a los Oficiales Mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que fueron sujetas a fiscalización de la Cuenta Pública 2006, que por instrucción

del Presidente de México deberían instrumentar las medidas necesarias para que se atendieran en tiempo y forma las acciones-recomendaciones determinadas con motivo de la revisión y fiscalización de la citada Cuenta Pública. A los Titulares de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal fiscalizadas, los instruyó para que en coordinación con las instituciones se implementaran y ejercieran las medidas para atender las acciones-recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y se revisara con las áreas auditadas que la información y documentación soporte que se emitiera, asegure el cumplimiento de los requerimientos del citado órgano de fiscalización. En los casos que la atención de las acciones se encontrara a cargo de una institución u Órgano Interno de Control distinto al ente auditado, les solicitó instrumentar los mecanismos de coordinación correspondientes.

- Asimismo, la Secretaría de la Función Pública constató la atención de las acciones-recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, informando a las autoridades superiores que al 31 de marzo de 2008 se habían atendido 19,469 de las 19,812 notificadas por dicho ente fiscalizador a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondientes a la revisión de las Cuentas Públicas 1999-2005 e Informes de Avance de Gestión Financiera 2006 y 2007, lo que representa un avance del 98.3%. Las correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública 2006, a la fecha de este informe ya fueron notificadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales se encuentran aportando información y están dentro de los plazos establecidos para su atención.

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 11, DE LA CONVENCIÓN)

4.1. Mecanismos de participación en general

En la presente sección no se consideraron recomendaciones por parte del Comité.

4.2. Mecanismos para el Acceso a la Información

Recomendación:

Fortalecer los mecanismos para el acceso a la información pública.

▪ Medidas sugeridas por el Comité:

a. Continuar con los esfuerzos tendientes a asegurar que las dependencias y entidades que de acuerdo con las normas sobre derecho a la información pública están obligadas a hacerlo, publiquen en sus portales en Internet la información que de conformidad con dichas disposiciones debe aparecer en tales portales (ver sección 4.2.3. del capítulo II de este informe).

b. Continuar impulsando, con sujeción a la autonomía de los gobiernos locales y municipales, la adopción por parte de los Estados y Municipios que conforman la Unión, de legislación que garantice el acceso a la información pública.

c. Continuar implementando medidas tendientes a optimizar el sistema de archivos de las dependencias y entidades a las que se alude en la sección 4.2.3. del capítulo II de este informe, para facilitar el acceso a la información pública.

d. Continuar desarrollando programas de capacitación y difusión sobre los mecanismos para el acceso a la información pública, con el objeto de facilitar su comprensión por parte de los servidores públicos y de los ciudadanos y de optimizar la utilización de la tecnología disponible para tal efecto.

En cuanto al inciso “a” se reporta lo siguiente.

En enero de 2008 se llevó a cabo una evaluación automática con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en las 17 fracciones que componen el artículo 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.³ El propósito fundamental de esta evaluación fue revisar, en términos generales, que las 240 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal hayan cumplido con la carga y actualización de la información en la aplicación electrónica unificada denominada Portal de Obligaciones de Transparencia (POT).

³ **Artículo 7.** Con excepción de la información reservada o confidencial prevista en esta Ley, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar, en los términos del Reglamento y los lineamientos que expida el Instituto o la instancia equivalente a que se refiere el Artículo 61, entre otra, la información siguiente:

- I. Su estructura orgánica;
- II. Las facultades de cada unidad administrativa;
- III. El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes;
- IV. La remuneración mensual por puesto, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
- V. El domicilio de la unidad de enlace, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- VI. Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
- VII. Los servicios que ofrecen;
- VIII. Los trámites, requisitos y formatos. En caso de que se encuentren inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios o en el Registro que para la materia fiscal establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán publicarse tal y como se registraron;
- IX. La información sobre el presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución, en los términos que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el caso del Ejecutivo Federal, dicha información será proporcionada respecto de cada dependencia y entidad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la que además informará sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, en los términos que establezca el propio presupuesto;
- X. Los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que realicen, según corresponda, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, las contralorías internas o la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XI. El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidio. Así como los padrones de beneficiarios de los programas sociales que establezca el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XII. Las concesiones, permisos o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos;
- XIII. Las contrataciones que se hayan celebrado en términos de la legislación aplicable detallando por cada contrato:
 - a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico;
 - b) El monto;
 - c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, y
 - d) Los plazos de cumplimiento de los contratos;
- XIV. El marco normativo aplicable a cada sujeto obligado;
- XV. Los informes que, por disposición legal, generen los sujetos obligados;
- XVI. En su caso, los mecanismos de participación ciudadana, y
- XVII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que con base a la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

La información a que se refiere este Artículo deberá publicarse de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad. Las dependencias y entidades deberán atender las recomendaciones que al respecto expida el Instituto.”

Asimismo, en el mes de enero comenzó un programa de evaluaciones complementarias, el cual consiste en verificar la calidad y veracidad de la información. Para lo anterior, se determina en forma aleatoria una muestra de los registros de las instituciones conforme a cada fracción del artículo 7, la cual es utilizada para evaluar la información y en su caso cotejarla, contra otras fuentes directas, tales como:

- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Secretaría de Hacienda Pública, en donde se verifican los montos y prestaciones así como el tipo de personal contratado, (base, confianza u honorarios), que se registra en la fracción IV;
- Compranet, de la Secretaría de la Función Pública, en donde se comparan los contratos que ahí se dan de alta y los publicados en la fracción XIII;
- Programas de Subsidios que publica la Secretaría de la Función Pública para contrastar los Subsidios que son publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT) por la Institución, en la fracción XI;

Al 30 de abril de 2008 se han realizado 53 evaluaciones complementarias.

Cabe mencionar también, que el Instituto Federal de Acceso a la Información mantiene una campaña permanente de difusión sobre el uso que cualquier persona puede hacer, desde cualquier parte del Mundo, del Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), lo que hace que éste se encuentre también, bajo un constante escrutinio ciudadano si consideramos que el número de consultas realizadas al POT de la Administración Pública Federal entre el 1° de noviembre de 2007 y el 30 de abril de 2008 fue ligeramente superior a 5.2 millones. La fracción III que contiene el Directorio de servidores públicos, fue la más consultada con el 24 por ciento, seguida de la fracción XIII sobre Contratos con el 22.3 por ciento y de la fracción IV sobre Remuneraciones, con el 18 por ciento.

En cuanto al **inciso “b”** se reporta lo siguiente:

En virtud de la reforma al artículo 6° Constitucional, y con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 37 fracción XV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, entre noviembre de 2007 y abril de 2008, se realizaron las siguientes acciones de cooperación con entidades federativas, municipios o sus órganos de acceso a la información.

- 29 visitas a 21 entidades federativas, con el fin de fortalecer los vínculos de colaboración con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos de acceso a la información pública y las autoridades municipales. Durante las visitas se ejecutaron acciones como la promoción o firma de convenios, la liberación y asesoría sobre el Sistema Electrónico de Acceso para la Realización de Solicitudes de Información (INFOMEX), la celebración de eventos, y especialmente, la asesoría a los Congresos locales respecto de las modificaciones legales necesarias para implementar la reforma al artículo 6 Constitucional.
- Celebración de 6 convenios de Colaboración-INFOMEX con los gobiernos y órganos de acceso a la información en los estados de Tabasco, Tlaxcala, Zacatecas, Colima, Guerrero y Sinaloa. Asimismo, se liberaron los sistemas INFOMEX en los estados de Morelos y Veracruz, así como el municipal de Monterrey.

- Participación en 12 eventos de promoción, dos de ellos de alcance nacional (Tercer Encuentro Nacional de Transparencia Local y VII Asamblea Ordinaria de la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública –COMAIP-).
- En coordinación con la Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información (COMAIP) se llevaron a cabo dos reuniones de trabajo durante el mes de marzo (Regional Norte y subcomisión para la Métrica de la Transparencia). Durante el mes de abril, se realizaron reuniones con las siguientes instancias: la subcomisión para el seguimiento a las reformas legales en materia de acceso a la información, y la Asamblea Extraordinaria para conocer avances.
- Reedición del Código de Buenas Prácticas con un tiraje de 500 ejemplares, para continuar apoyando la actividad legislativa local que ajustará las leyes en materia de transparencia al artículo 6º constitucional.

En cuanto al **inciso “c”** se reporta lo siguiente:

Durante el 2007, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública produjo el video titulado “Archivos: bitácora de una democracia”, en él se recaba el testimonio de diferentes personajes del ámbito archivístico, académico, periodístico y de investigación, así como las consideraciones de los Comisionados del IFAI sobre la importancia de la organización de los archivos públicos como herramienta indispensable para la democracia.

El 19 de mayo de 2008 se dio a conocer a la Administración Pública Federal, el “*Diagnóstico sobre la situación archivística de las dependencias y entidades de la APF: 2007*”, con este trabajo se pretende iniciar un seguimiento objetivo a la organización de los archivos procurando su mejoramiento continuo. El análisis finca sus resultados en las respuestas de ciento cuarenta y cuatro preguntas hechas mediante un censo entre los titulares del área coordinadora de archivos. El ejercicio contó con una cobertura del 73%. El marco de análisis del Diagnóstico se circunscribió en los siguientes apartados: complejidad archivística, liderazgo y prioridad, competencia profesional, capacitación, calidad del marco regulatorio y recursos (presupuesto, personal, infraestructura física e infraestructura informática).

En 2008 se iniciaron los trabajos para la elaboración de un Código de Buenas Prácticas Archivísticas, que se tiene contemplado esté listo para el primer trimestre de 2009 y el cual tiene como objetivos:

- Identificar la regulación existente, conformación y funcionamiento de los sistemas archivísticos dispuestos para la organización y funcionamiento de los archivos públicos administrativos en los poderes ejecutivos de los órdenes de gobierno, estatal, municipal y federal.
- Crear una comunidad virtual de archivistas y normatividad archivística para el acopio, clasificación y estudio de las disposiciones regulatoria, en la materia así como para la difusión de la misma entre los profesionales de la archivística, permitiendo a dichos profesionales anotar y referenciar la normatividad conforme a sus experiencias de implementación.
- Identificar los principios y conceptos metodológicos básicos de un sistema archivístico para ofrecer alternativas regulatorias *ad-hoc* que posibiliten mejoras en la organización y funcionamiento de los archivos públicos.

Adicionalmente, durante los meses de noviembre de 2007 a mayo de 2008, el Archivo General de la Nación, desarrolló las siguientes acciones:

- La Segunda Reunión de Archivos del Gobierno Federal con 390 participantes, entre otros temas se trataron los procesos de digitalización masiva de archivos, autenticación de archivos digitales, los sistemas institucionales de archivos, las normas internacionales y los sistemas de información para archivos. (www.agn.gob.mx)
- La Reunión Regional de Archivos del Sur y Sureste 2008 con 380 participantes, los temas tratados fueron: experiencias en la implantación de sistemas archivísticos en los tres niveles de gobierno, rescate del patrimonio documental para la rendición de cuentas, procesos de entrega-recepción de archivos, la consolidación de archivos históricos, la nueva gestión de la Auditoría Superior de la Federación en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Gubernamental. (www.agn.gob.mx)
- El Sistema de Administración de Archivos (tercera generación de software diseñado en el propio Archivo General de la Nación) basado en normas internacionales de archivos. A partir de mayo se establecerán convenios de colaboración para la entrega del Sistema en los tres niveles de gobierno.

En cuanto al **inciso “d”** se reporta lo siguiente:

De noviembre 2007 a mayo de 2008, el IFAI, a través de los Programas de Promoción y Vinculación con la Sociedad Organizada y de Promoción y Vinculación con Instituciones Académicas, participó en 29 eventos de promoción del derecho de acceso a la información, dirigidos a miembros de instituciones académicas, organizaciones civiles, empresas y sindicatos. Estos eventos se llevaron a cabo en las siguientes entidades federativas: Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Tlaxcala y Veracruz.

También destaca la realización del Foro: "*Transparencia y Participación Ciudadana: Fortaleciendo a las Organizaciones de la Sociedad Civil*" y de la Mesa de Trabajo: "*Función Policial y Transparencia*". Esta última es resultado de un esfuerzo institucional por desarrollar eventos de discusión y análisis en torno a temas y/o sectores específicos donde la aplicación de los principios de la transparencia y del derecho de acceso a la información pueden tener consecuencias benéficas para el interés público.

Asimismo, cabe mencionar la impartición de talleres de capacitación para miembros de organizaciones civiles en el marco del Programa de Profesionalización de Organizaciones de la Sociedad Civil auspiciado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) en el módulo "*Transparencia, rendición de cuentas y contraloría social*". Dichos talleres se desarrollaron en colaboración con Alianza Cívica, A.C.

Con relación al Programa Permanente de Atención y Orientación a la Sociedad, se informa que en el periodo que se reporta, en el Centro de Atención a la Sociedad (CAS), se atendieron un total de 2,097 usuarios de los cuales; 381 fueron atendidos personalmente; 974 recibieron asesoría vía telefónica y 742 mediante correo electrónico. Además, se contestaron por correo postal 26 cartas recibidas de distintas partes de la República. Por su parte, el Centro de Atención Telefónica (01 800 TEL IFAI), atendió 2,689 llamadas telefónicas, con lo que se

suma un total de 4,812 usuarios que recibieron asesoría en materia de acceso a la información.

Asimismo, se distribuyeron 407 ejemplares de materiales editados por el propio Instituto tales como la Ley Federal de Transparencia, los Cuadernos de Transparencia y trípticos con guías informativas. En cuanto al Programa de Apoyo a la Unidad de Enlace del IFAI, ésta última respondió 385 solicitudes de información presentadas en el marco de la Ley Federal de Transparencia.

A través del Programa de Promoción y Vinculación con los Otros Sujetos Obligados, el 11 de abril de 2008, el IFAI realizó, en coordinación con el Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un evento que tuvo como finalidad la promoción del Derecho de Acceso a la Información en las instituciones electorales de todo el país.

Por otra parte, el IFAI acordó con la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la implementación del sistema INFOMEX, por lo que dichas instituciones están trabajando en los aspectos técnicos para su pronta implementación. Asimismo, se celebraron reuniones para acordar la agenda de trabajo con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Federal Electoral y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), para acordar la firma de convenios de colaboración, que tengan como objetivo instalar el sistema INFOMEX en las mismas.

4.3. Mecanismos de consulta

Recomendación:

Complementar los mecanismos de consulta existentes, estableciendo procedimientos, cuando corresponda, que permitan la oportunidad de realizar consultas públicas con anterioridad al diseño de políticas públicas y a la aprobación final de disposiciones legales.

- **Medida sugerida por el Comité:**

Continuar con la consulta de sectores interesados de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales, en relación con el diseño de políticas públicas y la elaboración de proyectos de leyes, decretos o resoluciones en el ámbito del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, continua vigente el mecanismo de consulta plasmado en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mediante el cual todos los anteproyectos de regulación que pretende emitir el Poder Ejecutivo Federal y que deben ser revisados por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), deben ir acompañados de una justificación jurídica y económica, denominada Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR). Durante el proceso de revisión, todos los anteproyectos están disponibles en Internet por al menos 20 días hábiles para que cualquier interesado emita comentarios para fines de transparencia y consulta pública. La COFEMER, por disposición de ley, debe tomar en consideración todos los comentarios que reciba para la confección de sus dictámenes.

4.4. Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública

Recomendación:

Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en la gestión pública.

▪ **Medidas sugeridas por el Comité:**

a. Continuar en la adopción de mecanismos que fortalezcan la participación de las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales en los esfuerzos para prevenir la corrupción.

b. Establecer indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan determinar el grado de incidencia de la participación ciudadana en el proyecto legislativo final (ver sección 4.4.3. del capítulo II de este informe).

En cuanto al **inciso “a”** se reporta lo siguiente:

Durante el último trimestre de 2007, la Secretaría de la Función Pública realizó un estudio-diagnóstico con el objetivo de identificar los mecanismos de vinculación y participación ciudadana existentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como las áreas de oportunidad para fortalecerlos. Los mecanismos analizados son aquellas instancias en el gobierno federal que permitan a ciudadanos y a organizaciones de los sectores privado y social influir en las decisiones y acciones gubernamentales que les afectan.

El estudio, a publicarse en el primer semestre de 2008, ha servido como insumo para la elaboración del Programa Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas 2007-2012. Adicionalmente se incluyó el tema de *Participación Ciudadana* en el Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas 2008, actualmente en operación bajo la coordinación de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción (CITCC). Con este componente, se requirió a las instituciones que conforman la CITCC que impulsen la participación ciudadana mediante tres acciones específicas:

1. Difundir entre los servidores públicos materiales de sensibilización sobre participación ciudadana y rendición de cuentas a la sociedad.
2. Clasificar y difundir los mecanismos de participación ciudadana de la dependencia o entidad, mediante la página electrónica institucional.
3. Instrumentar un ejercicio de rendición de cuentas a la sociedad, consistente en informar a grupos interesados sobre la gestión y los resultados de la institución en el último año.

Por último, se comenzó el diseño de una estrategia de vigilancia de organizaciones de la sociedad civil hacia los presupuestos y programas federales dirigidos a consolidar la igualdad de género.

En cuanto al **inciso “b”** se reporta lo siguiente:

La COFEMER sigue elaborando el indicador trimestral del porcentaje de anteproyectos regulatorios con costos de cumplimiento para los particulares con al menos un comentario. Por lo que se refiere a los indicadores cualitativos, la COFEMER tiene la obligación legal de tomar en cuenta todos los comentarios presentados por los particulares, así, el grado de incidencia es total.

4.5 Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública

Recomendación:

Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en el seguimiento de la gestión pública.

▪ **Medidas sugeridas por el Comité:**

a. Promover nuevas formas de control social, tales como veedurías ciudadanas para la supervisión de actividades u obras públicas, y brindar a la sociedad civil la capacitación y asesoría que para la adecuada utilización de las mismas se requiera.

b. Continuar avanzando en la implementación del Sistema Integral de Contraloría Social (SICS), de tal manera que su desarrollo se extienda a un mayor número de dependencias o programas de la Administración Pública Federal.

c. Que las autoridades competentes, divulguen el mecanismo de constitución de las Contralorías Sociales y continúen implementando los planes que existan al respecto.

Adicionalmente a lo arriba reportado respecto del inciso “a” de la recomendación 4.4. se reporta lo siguiente:

En cuanto al **inciso “a”**:

En el marco de esta recomendación, el gobierno de México, a través de la Secretaría de la Función Pública, continúa impulsando de manera significativa, la figura del Monitoreo Ciudadano como un programa de participación ciudadana y rendición de cuentas enfocado a evaluar y asegurar la calidad de los trámites y servicios, a través del concurso de organizaciones de la sociedad civil, para identificar áreas de oportunidad, proponer mejoras y participar en su implementación.

La cobertura del Monitoreo Ciudadano en 2007 fue la siguiente: 79 ejercicios concluidos, 42 trámites y servicios, 43 organizaciones de la sociedad civil participantes como monitores, 32 Instituciones de la Administración Pública Federal que rindieron cuentas a las organizaciones de la sociedad civil respecto de trámites y servicios específicos. Estos ejercicios coadyuvaron a:

- La reducción de tiempos de atención en ventanilla
- La mayor difusión de los requisitos para los trámites y servicios
- El mejoramiento de las áreas de servicio

- La capacitación para un mejor trato de los servidores públicos
- La elaboración de materiales de difusión de información sobre trámites y servicios (cárteles)
- Mayores mecanismos para captar la voz ciudadana (teléfonos, correos o buzones)

Adicionalmente, de 2007 a la fecha, México ha promovido fuertemente la figura de los llamados “testigos sociales” para la supervisión de procesos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios, y de manera más importante de obra pública, con el 70 por ciento de los procesos atestiguados.

En 2007, se realizaron 44 designaciones para atestiguar procesos con un monto estimado de 71,456.9 millones de pesos y, hasta abril de 2008, se han realizado 75 designaciones para contrataciones con un monto estimado de 54,639.3 millones de pesos. De los 25 testigos sociales registrados hasta abril de 2008, 20 son personas físicas y 5 asociaciones civiles; de éstas, 2 asociaciones fueron registradas en el periodo enero-abril de 2008.

El significativo incremento de las solicitudes de testigos sociales, refleja la importancia que ha adquirido esta figura, además de que han empezado a solicitarlo instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Compañía de Luz y Fuerza del Centro y la Secretaría de Seguridad Pública, así como entidades estatales como las Comisiones del Agua de Jalisco y San Luis Potosí.

En cuanto al **inciso “b”**:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, la Secretaría de la Función Pública emitió el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

Los citados Lineamientos tienen por objeto establecer las bases conforme a las cuales se promoverá y operará la contraloría social en los programas federales de desarrollo social, por lo cual son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que tienen a su cargo dichos programas.

En cuanto al **inciso “c”** se reporta lo siguiente:

Para la adecuada promoción de la contraloría social en los programas federales, la Secretaría de la Función Pública, impulsará la coordinación interinstitucional entre los tres órdenes de gobierno y dará seguimiento a las acciones realizadas, así como a los resultados de los comités de contraloría social constituidos por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social.

5. ASISTENCIA Y COOPERACIÓN (ARTÍCULO XIV DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación 5.1:

Determinar y priorizar áreas específicas en las cuales México considere que necesita la cooperación técnica de otros Estados Parte y organismos internacionales de cooperación, para fortalecer sus capacidades de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción.

En cuanto a esta recomendación es importante mencionar que México se encuentra precisamente en un proceso de revisión y reconfiguración de la agenda internacional en materia anticorrupción a efecto de darle un redireccionamiento estratégico. En este proceso se está considerando, sin duda, la necesidad de determinar y priorizar cuáles son las áreas y temas de cooperación técnica, tanto con Estados Parte de la Convención de la OEA, como con organismos internacionales, que nos permitan fortalecer nuestras capacidades para prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción. Por lo que en el siguiente informe se estará en posibilidad de reportar con mayor detalle sobre los avances en relación a esta recomendación.

Recomendación 5.2:

Continuar los esfuerzos de intercambiar cooperación técnica con otros Estados Parte, sobre las formas y medios más efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción.

En cuanto a esta recomendación debe mencionarse que, no obstante México se encuentra en un proceso de revisión de los temas y prioridades internacionales, como se señaló anteriormente, no ha cesado en sus esfuerzos de cooperación técnica con Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción, habiéndose concretado, en el periodo que se informa, las siguientes actividades:

Colombia. Del 15 al 16 de mayo de 2008, en el marco del proyecto de cooperación “Veeduría y acompañamiento internacional al proceso de selección del personal por méritos de Colombia”, una delegación de funcionarios de la Comisión Nacional del Servicio Civil de ese país realizó una visita de trabajo a la Secretaría de la Función Pública. En esta reunión se presentó el tema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal en México.

Perú. El 30 de enero de 2008, la Secretaría de la Función Pública remitió a la Contraloría General del Perú, información sobre el Sistema DeclaraNET, herramienta electrónica diseñada para administrar y custodiar la Declaración de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos de México. Lo anterior, se realizó en el marco del proyecto “Registro de Declaraciones Juradas vía Web (Sistema Prisma Web)”, que realiza la Gerencia de Fiscalización de Declaraciones Juradas de la Contraloría General del Perú.

El Salvador. Del 28 al 30 de enero de 2008, una delegación de funcionarios de la Presidencia del Tribunal de Servicio Civil de El Salvador realizó una visita de trabajo a la Secretaría de la Función Pública. En dicha reunión se abordó el tema del servicio profesional de carrera en la Administración Pública Federal en México.

Guatemala. En diciembre del 2007, funcionarios del Gobierno de Guatemala realizaron una visita de trabajo a la Secretaría de la Función Pública. En esta visita, la delegación de Guatemala conjuntamente con personal de la Secretaría de la Función Pública visitaron la Comisión Federal de Electricidad y la Secretaría de Desarrollo Social para presenciar sesiones del Comité de Mejora Regulatoria Interna, a fin de conocer la operación de esta herramienta de la Política de Mejora Regulatoria. De igual manera la delegación de Guatemala tuvo la oportunidad de conocer otras herramientas para propiciar la mejora y simplificación regulatoria.

7. RECOMENDACIONES GENERALES

Recomendación 7.1:

Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.

Recomendación 7.2:

Seleccionar y desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado, que permitan verificar el seguimiento de las recomendaciones establecidas en el presente informe y comunicar al Comité, a través de la Secretaría Técnica, sobre el particular. A los efectos señalados, podrá tomar en cuenta el listado de indicadores más generalizados, aplicables en el sistema interamericano que estuvieran disponibles para la selección indicada por parte del Estado analizado, que ha sido publicado por la Secretaría Técnica del Comité, en página en Internet de la OEA, así como información que se derive del análisis de los mecanismos que se desarrollen de acuerdo con la recomendación 7.3 siguiente.

Recomendación 7.3:

Desarrollar, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, procedimientos para analizar los mecanismos mencionados en este informe, así como las recomendaciones contenidas en el mismo.

En cuanto a la recomendación 7.1 se reporta lo siguiente:

En el periodo comprendido de noviembre de 2007 a abril de 2008, la Secretaría de la Función Pública coordinó 118 cursos de capacitación dirigidos a 3,496 servidores públicos de los órganos de vigilancia y control, los cuales inciden de manera directa en el conjunto de sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados para la implementación de la Convención.

SEGUNDA RONDA DE ANALISIS:

A. COLABORACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN FEDERAL CON LAS AUTORIDADES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

De conformidad con lo expresado en la parte A del capítulo II de este informe, el Comité alienta a México a continuar desarrollando con sus Entidades Federativas acciones conjuntas para obtener información sobre la implementación de la Convención, al igual que seguir fortaleciendo la cooperación y coordinación entre las autoridades del orden federal y las autoridades de las Entidades Federativas para la efectiva implementación de la Convención y prestando a éstas la asistencia técnica que con tal fin le requieran.

La respuesta a ésta recomendación ha sido elaborada en el apartado A de la Primera Ronda de Análisis.

B. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES EN EL ORDEN FEDERAL

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

Recomendación:

1.1.1 Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo Federal. Para cumplir con esta recomendación, México podría tener en cuenta las siguientes medidas:

a) Regular la facultad otorgada por los artículos 74 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y 31 de su Reglamento (RLSPCAPF) al superior jerárquico inmediato del área en la que se encuentre la vacante convocada a concurso, para vetar a uno o a todos los candidatos finalistas en el respectivo proceso de selección, de tal manera que su ejercicio quede sujeto a causales previamente definidas y basadas en razones de probidad, equidad y eficiencia (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

b) Efectuar un análisis de las causas que están incidiendo en la declaratoria de desiertos de una cantidad apreciable de procesos de selección por concurso, a efecto de adoptar las medidas correctivas a que haya lugar (ver sección 1.1.3. del capítulo II de este informe).

c) Continuar haciendo seguimiento al avance de la implementación del Servicio Profesional de Carrera con el fin de velar por el cumplimiento de las metas fijadas al respecto (ver sección 1.1.3. del capítulo II de este informe).

En lo que corresponde al inciso “a” se reporta lo siguiente:

Como había sido informado con anterioridad,⁴ el 6 de septiembre de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el cual reitera, ahora en su artículo 37, la figura del veto en los procesos de selección. Dicho veto puede ser ejercido en una sola ocasión, por el superior jerárquico del puesto en concurso, con el propósito de objetar la elección del

⁴ Véase Informe de Avances de México presentado en la XII Reunión del Comité de Expertos del MESICIC, celebrada del 3 al 8 de diciembre de 2007.

finalista seleccionado por lo demás integrantes del Comité Técnico de Selección para ocupar el puesto.

Si bien es cierto, que conforme al texto del artículo 37 del nuevo Reglamento, no se establecieron causales específicas para ejercer esta facultad, también lo es que sí quedó claramente reglamentado que este veto se ejerce bajo la estricta responsabilidad del superior jerárquico, quien deberá además, razonar debidamente su determinación en el acta correspondiente, en base a las causas aplicables al caso concreto. Adicionalmente, debe tomarse en cuenta que la propia Ley del Servicio Profesional de Carrera, confiere a los participantes en los procesos de selección, el recurso de revocación, como un medio de impugnación en contra de las resoluciones relativas a los procedimientos de selección que pudieran afectar sus derechos, limitando con esto la posibilidad de que el superior jerárquico ejerza ese veto de manera meramente discrecional. Por lo anterior, se solicita atentamente que este aspecto de la recomendación sea considerado como solventado.

En lo que corresponde al **inciso “b”** se reporta lo siguiente:

La efectividad de las medidas emprendidas se refleja en la tendencia a la baja de los concursos declarados desiertos desde que entró en vigencia el nuevo Reglamento de la LSPCAPF, habiéndose mantenido antes relativamente estable con algunos meses distintivamente a la alza. Así, en promedio, de septiembre de 2007 a abril 9 de 2008, hubo un porcentaje de concursos desiertos de 27%, con un rango de 11% a 43%, correspondiendo el valor más bajo a febrero de 2008 para un total de 1002 concursos.

En lo que corresponde al **inciso “c”** se reporta lo siguiente:

Se continuó con el seguimiento a los avances en la operación y consolidación del Servicio Profesional de Carrera (SPC), a través del Modelo Integral de Evaluación del SPC (MideSPC). Al cierre de 2007, los resultados mostraron un avance de 92.43%, respecto de la meta promedio porcentual concertada con todas las instituciones sujetas al SPC de 98.63%.

Cada subsistema alcanzó un porcentaje en particular, atendiendo a las condiciones específicas de cada uno y las interrelaciones que existen entre los mismos; asimismo se considera un octavo componente denominado “Promoción, Compromiso y Fortalecimiento del SPC”, el cual contempla aspectos transversales a todos los subsistemas, o bien necesarios para la implantación del SPC. Destacan las siguientes cifras representativas de los resultados obtenidos por las instituciones sujetas al SPC: 36,812 puestos en estructura de las instituciones sujetas al SPC descritos, valuados, perfilados y registrados; 1,828 vacantes ocupadas por concurso público y abierto en términos de la Ley, durante 2007; en promedio transcurren 50 días hábiles entre la publicación de la convocatoria y el dictamen de ganador del Comité Técnico de Selección (CTS); y 8,342 Servidores Públicos de Carrera con nombramiento (detalle en el Informe Anual del SPC 2007).

Derivado de las modificaciones al Reglamento de la LSPCAPF y el impacto sustancial en su operación, se está trabajando en la normatividad correspondiente. En este sentido, en octubre de 2007 con motivo de la entrada en vigor del nuevo Reglamento de la LSPCAPF se llevó a cabo la reinstalación del Consejo Consultivo del SPC (CC-SPC). En el seno de dicho órgano colegiado se presentaron las propuestas de nuevos lineamientos para los subsistemas de Ingreso y de Capacitación y Certificación.

Se realizó el Programa para el Servicio Profesional de Carrera 2008 - 2012 (PSPC 2008 - 2012), de conformidad con la LSPCAPF y su reglamento y de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012. Con el PSPC 2008 – 2012 se busca garantizar la correcta operación del Sistema del SPC, así como la adecuada participación y coordinación de los diferentes actores involucrados en su operación. El programa es resultado de un proceso de planeación estratégica, en el cuál se llevaron a cabo acciones para contar con la opinión de la ciudadanía, del sector académico y de las instituciones sujetas al SPC, así como del CC-SPC, quién dio seguimiento al proceso. En dicho programa se plantean los elementos estratégicos del SPC para el periodo 2008 – 2012, destacando los siguientes objetivos:

- Consolidar y fortalecer el SPC en coordinación con la Política de Recursos Humanos para que ayude al logro de los resultados institucionales establecidos.
- Adecuar los criterios, prácticas, procesos y sistemas para la efectiva operación del SPC.
- Fomentar que los altos mandos y los operadores tengan los conocimientos que les permitan implementar mejor el SPC.
- Incrementar la aceptación del SPC.

1.1.2. Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Poder Legislativo de la Federación. Para cumplir con esta recomendación, México podría tener en cuenta las siguientes medidas:

a) Adoptar, por parte de la autoridad correspondiente, un procedimiento de selección meritoria para suplir vacantes en los cargos de carrera de la Cámara de Diputados a los que se refieren los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM), teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente técnica de dichos empleos, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

b) Expedir, por parte de la autoridad correspondiente y en un término razonable, las adecuaciones al Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa del Servicio de carrera de la Cámara de Diputados, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

c) Considerar, a través de la autoridad correspondiente, los cargos de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros de la Cámara de Diputados, como empleos comprendidos dentro del Servicio de Carrera de dicha Cámara, teniendo en cuenta su naturaleza eminentemente técnica y lo previsto en los artículos 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos - LOCGEUM (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

En lo que corresponde al inciso “a” se reporta lo siguiente:

Los Lineamientos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que Establecen la Forma de Organización y Funciones de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Financieros; así como la Designación Transitoria en los

Puestos Vacantes del Personal de Confianza constituyen los ordenamientos utilizados al día de hoy para cubrir las vacantes generadas en la Cámara de Diputados, en tanto se aprueban las reformas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y se expiden las adecuaciones al Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

Con base en lo anterior, se lleva a cabo el proceso de reclutamiento y selección para suplir las plazas vacantes del personal de mando que se generan en las unidades administrativas de la Cámara, basado en exámenes psicométricos, entrevistas, revisión curricular e integración de ternas de candidatos internos y externos con el propósito de elaborar el Dictamen de Idoneidad Profesional, en el cual se certifica que el candidato es el que cumple de manera satisfactoria con los requisitos especificados en el perfil del puesto, ajustándose a las necesidades del área.

Además, se continúa con los procesos de convocatoria pública abierta para la ocupación de las plazas de los Centros de Estudios de la Cámara. Dichas convocatorias contienen los perfiles de los puestos a ocupar definidos por los mismos centros de estudios y son publicadas en diarios de circulación nacional, la Gaceta Parlamentaria y el portal de Internet de la Cámara de Diputados. Los candidatos son evaluados por un jurado calificador y sometidos a pruebas psicométricas y técnicas, revisión curricular y entrevistas, a fin de dotar de elementos de decisión a los Comités de los centros de estudios de la Cámara en la elección del candidato más apegado al perfil del puesto y las necesidades del área.

En lo que corresponde al **inciso “b”** se reporta lo siguiente:

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos en uso de las facultades conferidas por el artículo 38, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCGEUM), emitió los Lineamientos que Establecen la Forma de Organización y Funciones de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Financieros; así como la Designación Transitoria en los Puestos Vacantes del Personal de Confianza, en tanto se revisa o aplica el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

En lo que corresponde al **inciso “c”** se reporta lo siguiente:

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 49 y 51, establece que las Secretarías de Servicios Parlamentarios y Administrativos y Financieros se integran con funcionarios de carrera. Dichos cargos se encuentran comprendidos también en el Estatuto de la Organización Técnica y Administrativa y del Servicio de Carrera de la Cámara de Diputados.

1.1.3 Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Poder Judicial de la Federación. Para cumplir con esta recomendación, México podría tener en cuenta la siguiente medida:

- Adoptar, por parte de la autoridad correspondiente, un procedimiento de selección meritatoria para las categorías de empleos de la carrera judicial diferentes a las de magistrado de circuito y juez de distrito, teniendo en cuenta la naturaleza eminentemente técnica de dichos empleos, guiándose para esto por los principios de

publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención (ver sección 1.1.2. del capítulo II de este informe).

El Acuerdo General Plenario 5/2008 del 13 de marzo de 2008, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativo a la Estructura y a las Plazas del Personal de este Alto Tribunal, abroga el Acuerdo General Plenario 19/2007. Mediante el Acuerdo 5/2008, disponible en la página electrónica de la Corte, se crearon y transformaron diversas plazas, considerando las cargas de trabajo de la Contraloría, derivadas del fortalecimiento de su autonomía, así como la necesidad de apoyar el desarrollo de las funciones de las Casas de la Cultura Jurídica de este Alto Tribunal y de diversos órganos de su estructura administrativa.

El 28 de febrero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación, por el que se autoriza la publicación del “Manual de percepciones, prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho”.

Por lo demás, continúa vigente la información respecto al sistema de contratación de funcionarios de este Alto Tribunal, contenida en el informe de avances que abarcó de junio a octubre de 2007, relativa al sistema de selección, características y principios, autoridades rectoras o administrativas del sistema de selección, acceso al servicio público, divulgación, recursos de impugnación y resultados que se han obtenido.

1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

Recomendación:

1.2.1 Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Ejecutivo Federal.

Para cumplir con esta recomendación, México podría tener en cuenta la siguiente medida:

- Adoptar las medidas conducentes a superar las circunstancias que impidan la culminación de la implementación de los procesos relativos a las contrataciones públicas por vía electrónica en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que aún se encuentran pendientes de hacerlo (ver sección 1.2.3. del capítulo II de este informe).

1.2.2. Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Legislativo de la Federación. Para cumplir con esta recomendación, México podría tener en cuenta las siguientes medidas:

a) Complementar, por parte de la autoridad correspondiente, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, contemplando una previsión general relativa a la necesidad de motivar la decisión de acudir a los procedimientos de contratación diferentes al de licitación pública, a los fines de fomentar los principios de publicidad, equidad y eficiencia consagrados en la Convención (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

b) Complementar, por parte de las autoridades correspondientes, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados; y el Manual de Normas Para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, contemplando sanciones para los proveedores, licitantes y contratistas que infrinjan las disposiciones de tales Normas, a efectos de fortalecer el control de su cumplimiento (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

c) Complementar, por parte de las autoridades correspondientes, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados; la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados; y el Manual de Normas Para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, estableciendo mecanismos de control social de la actividad contractual, tales como veedurías ciudadanas, a efectos de fortalecer el control de dicha actividad (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

d) Complementar, por parte de la autoridad correspondiente, la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, estableciendo un recurso de impugnación del fallo mediante el cual la Contraloría resuelva el recurso de inconformidad previsto en dichas Normas, a efectos de fortalecer la efectividad de los mecanismos de impugnación (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

En lo que corresponde al **inciso “a”** de la recomendación 1.2.2 se reporta lo siguiente:

Las Normas que rigen los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, servicios y obra pública en la Cámara de Diputados, prevén los supuestos y excepciones en los cuales la Cámara podrá optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos, convenios, pedidos u órdenes de servicio a través de los procedimientos de concurso por invitación a cuando menos cinco participantes, selección entre tres cotizaciones o de adjudicación directa. Lo anterior se especifica en el artículo 44 de la Norma de Adquisiciones. También se debe contar con la autorización de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración, lo cual deja la libertad a estos órganos de gobierno la determinación de contratar en la materia, sin que se consideren los principios del artículo 134 constitucional.

En lo que corresponde al **inciso “b”** de la recomendación 1.2.2 se reporta lo siguiente:

Respecto a esta recomendación, se señalar que el artículo 52 fracciones III, IV, X, XV Y XVI de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como el artículo 48 fracciones III, IV, V, VI Y VIII de la Norma de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, contemplan sanciones por incumplimiento a ambas Normas, fortaleciendo de esta manera el control sobre el cumplimiento de la Normatividad interna.

Con respecto a multas e inhabilitaciones, el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores contempla la aplicación de penas convencionales (Normas 90 y 91) e inhabilitaciones (Norma 24) a los proveedores, licitantes o contratistas que incurran en incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

A estas medidas se suman otras dos: el establecimiento de fianzas (Norma 76) y la restitución de anticipos con intereses (Norma 88).

Por otra parte, la Contraloría Interna tiene la facultad de inhabilitar, por determinado tiempo, a los contratistas que hubieren incumplido sus compromisos.

En lo que corresponde al **inciso “c”** de la recomendación 1.2.2 se reporta lo siguiente:

Es indudable que la transparencia en los procesos de contratación en la materia por parte de la Cámara de Diputados no debe dejar lugar a dudas en la sociedad sobre la adjudicación de los mismos, por lo que cabe recordar que los procesos licitatorios son públicos y puede asistir cualquier interesado que cubra los requisitos.

Es de mencionar que las convocatorias se publican en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de mayor circulación y en la página de Internet de la Cámara de Diputados.

La Cámara de Senadores cuenta con un Comité de adquisiciones, obras y servicios, conformado por servidores públicos que garantizan la legalidad en las contrataciones; adicionalmente, en el acto de apertura de propuestas, los licitantes acuden acompañados de asesores, técnicos y abogados, entre otros, lo que hace que el fallo de la licitación sea público y transparente.

Con respecto a los testigos sociales, se señala que no existe ninguna limitante normativa para que participen, tan es así que la Universidad Nacional Autónoma de México -máxima casa de estudios del país- fungió como testigo social en el proceso licitatorio de la nueva sede del Senado de la República y lo seguirá haciendo en la supervisión técnica de su construcción y equipamiento, la cual culmina en el 2010.

Por último, se hace del conocimiento que se ha solicitado al área de Recursos Materiales considerar la incorporación de mecanismos de control social en el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores.

En lo que corresponde al **inciso “d”** de la recomendación 1.2.2. se reporta lo siguiente:

Se considera improcedente la recomendación que propone el MESICIC, en virtud de que procede el juicio de Amparo en contra de la resolución emitida por la Contraloría Interna, que resuelve el recurso de inconformidad interpuesto por los particulares.

1.2.3. Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Judicial de la Federación. Para cumplir con esta recomendación, México podría tener en cuenta la siguiente medida:

- **Complementar, por parte de la autoridades correspondientes, el Acuerdo General de Administración 6/2001 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Acuerdo General 75/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, estableciendo mecanismos de control social de la actividad contractual, tales como veedurías ciudadanas, a efectos de fortalecer el control de dicha actividad (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).**

El 13 de noviembre de 2007, la asociación civil “Transparencia Mexicana” y la Suprema Corte de Justicia de la Nación suscribieron un convenio general de colaboración para fortalecer la transparencia en el manejo del presupuesto del Alto Tribunal, constituyéndose aquélla como un testigo social. En este sentido, el 3 de diciembre del mismo año se anunciaron las tres primeras acciones:

- Transparencia Mexicana dará puntual seguimiento a los procesos de adquisición, contratación de obra pública y arrendamientos de la Corte, para lo cual ésta pondrá a su disposición, sin restricciones, todos y cada uno de sus procesos de adquisición que se efectúen durante 2008, para que la Asociación Civil haga una selección aleatoria de aquéllos que decida vigilar.
- Transparencia Mexicana participará como observador en los procesos de aplicación de los programas del Fondo para el Fortalecimiento y Modernización de la Justicia (“Fondo Jurídica”).
- Ambas partes conjuntarán esfuerzos para la elaboración de manuales para ciudadanos, que presenten de manera clara y sencilla los procesos jurisdiccionales y administrativos que involucran a la sociedad.

Adicionalmente, en la sección de Transparencia de la página de Internet de la Suprema Corte www.scjn.gob.mx/PortalSCJN/Transparencia/InformacionAdicionalTransparencia, cualquier persona puede acceder a:

- El Padrón inmobiliario del Alto Tribunal:
- El detalle de los fideicomisos en los que la Corte participa como fideicomitente:
- Las sentencias y criterios en materia de transparencia y acceso a la información emitidos por el Poder Judicial de la Federación:
- Los procedimientos para Designación de Funcionarios Judiciales:
- Las responsabilidades administrativas:

Finalmente se señala que el Ministro Presidente estableció el año 2008 como el año de la Transparencia en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

2. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTICULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCION)

México ha considerado y adoptado ciertas medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, de acuerdo con lo dicho en la sección 2 del capítulo II de este informe.

En vista de los comentarios formulados en dicha sección, el Comité sugiere que México considere la siguiente recomendación:

- **Fortalecer los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción. Para cumplir con esta recomendación, México podría tener en cuenta la siguiente medida:**

- Adoptar, a través de la autoridad correspondiente, una regulación integral sobre protección de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción, incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno, la cual podría incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Medidas adicionales de protección para quienes denuncien actos de corrupción que puedan estar o no tipificados como delitos y que puedan ser objeto de investigación en sede judicial o administrativa.

b) Medidas adicionales de protección orientadas hacia la protección de la integridad física del denunciante y su familia, al igual que hacia la protección de su situación laboral, especialmente cuando se trate de un funcionario público y cuando los actos de corrupción puedan involucrar a su superior jerárquico o a sus compañeros de trabajo.

c) Simplificar la solicitud de protección del denunciante.

d) Medidas adicionales para la protección de testigos, que otorguen a éstos las mismas garantías que sean previstas para los denunciantes.

e) Mecanismos que faciliten la cooperación internacional en las materias anteriores, cuando sea pertinente.

3. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI.1 DE LA CONVENCIÓN)

México ha adoptado medidas destinadas a tipificar como delitos los actos de corrupción previstos en el artículo VI.1 de la Convención, de acuerdo con lo dicho en la sección 3 del capítulo II de este informe.

Recomendación:

- **Evaluar la necesidad de modificar la tipificación de la figura penal del Cohecho prevista en el artículo 222, fracción II, del Código Penal Federal, en lo que se refiere al elemento de espontaneidad contenido en dicha norma, a la luz de lo previsto en el párrafo b) del artículo VI.1 de la Convención (ver sección 3.2 del capítulo II de este informe).**

Por lo que respecta a “evaluar la necesidad de modificar la figura penal de cohecho prevista en el artículo 222, fracción II, del Código Penal Federal, en lo que se refiere al elemento de espontaneidad...”, se informa que la Procuraduría General de la República estima innecesario realizar dicha modificación al Código Penal Federal (CPF), toda vez que en el supuesto de que el elemento de espontaneidad en la figura penal del cohecho obstaculizara la configuración del delito por cuanto se refiere a la persona que entregó el dinero o la dádiva a requerimiento, su conducta no quedaría impune conforme lo previsto en el artículo 212, último párrafo, del Código Penal Federal.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

Con base en los análisis y los aportes realizados a lo largo de este informe, el Comité sugiere que México considere las siguientes recomendaciones:

4.1. Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.

Véase lo que se reporta respecto de la recomendación 7.1 de la Primera Ronda.

4.2. Seleccionar y desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, y para verificar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el mismo (ver secciones 1.1.3. y 1.2.3. del capítulo II de este informe).

En lo que corresponde a esta recomendación se reporta lo siguiente:

4.3. Diseñar e implementar campañas de concientización en materia de transparencia, dirigidos a la ciudadanía y a quienes participen en actividades políticas, en relación con los temas a que se refiere el presente informe.

Con la finalidad de promover la reflexión sobre temas de transparencia, legalidad y combate a la corrupción se desarrollaron las siguientes acciones:

- Elaboración de la guía intitulada *“Responsabilidades Administrativas en Contextos Electorales: la legalidad como camino para la responsabilidad pública”*, con la que se busca fortalecer la cultura de la legalidad entre los servidores públicos de la APF, destacando sus obligaciones y su responsabilidad para contribuir a la equidad, transparencia y legalidad de las elecciones; lo anterior en el marco de la estrategia de Blindaje Electoral.
- Organización del Segundo Coloquio Nacional de Transparencia: *“Hacia la consolidación de la transparencia como política pública”*, en coordinación con el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), con la participación de académicos, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, funcionarios de los tres órdenes de gobierno, y que contó con la asistencia de más de 400 personas.
- Organización por segundo año consecutivo, del curso *“Cultura de Legalidad, Transparencia y Combate a la Corrupción”*, en coordinación con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la finalidad de presentar una visión integral de la cultura de legalidad, de la transparencia y de la rendición de cuentas. Contó con la asistencia de más de 250 personas, y estuvo dirigido a profesionales del derecho, funcionarios de las administraciones Pública Federal y Estatales, miembros de los Poderes Judiciales Federal y Estatales, así como a ciudadanos interesados en el tema.
- Organización del *Seminario en transparencia y buen gobierno: hacia un gobierno abierto y participativo*, en coordinación con el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y el Banco Mundial, que busca dar a conocer instrumentos claves y estrategias de combate a la corrupción a los órdenes de gobierno estatal y municipal, de forma que se

ofrezca una transferencia de conocimientos que sean adaptados a las condiciones particulares de cada localidad, y al mismo tiempo compartir experiencias de mejores prácticas para abatir la corrupción.

- *Cineminutos 2007: ¡Hagamos lo correcto!*. Por quinto año consecutivo y con el fin de sensibilizar a los ciudadanos sobre el problema de la corrupción, la SFP junto con el Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE), realizaron cuatro cineminutos, para generar conciencia en la sociedad sobre los costos de la corrupción en la vida cotidiana de las personas, y sobre el papel de los individuos para enfrentar este problema. La difusión de estos cortometrajes intitulados “Semáforo”, “¡Ah que Miss!”, “Recuento” y “Basura”, se inició en el mes de noviembre en las principales salas cinematográficas del país.
- *Segundo Concurso Nacional “Transparencia en Corto”, bajo el lema “Por una Cultura de la Legalidad”*. En coordinación con el IMCINE y la Secretaría de la Gestión Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato, y con el apoyo de la Universidad De La Salle Bajío, se organizó el *Segundo Concurso Nacional “Transparencia en Corto”, bajo el lema “Por una Cultura de la Legalidad”*. El objetivo de este certamen fue abrir un espacio para que los jóvenes expresen a través de cortometrajes, sus ideas y propuestas para consolidar una cultura de la legalidad en México.
- *Maratón de Ética Profesional y Responsabilidad Social*. La SFP, el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas y el Colegio de Contadores Públicos de México organizaron en octubre de 2007 el Maratón de Ética Profesional y Responsabilidad Social en el que participaron 110 estudiantes provenientes de 12 universidades del país con el objeto de promover la toma de decisiones basada en criterios éticos y de responsabilidad social para su futura vida profesional.
- *Proyecto de cultura de legalidad*. Con el objetivo de establecer las bases conforme a las cuales la SFP, colaborará con la Secretaría de Educación Pública (SEP) en la formación en valores, la reflexión y construcción de actitudes favorables con respecto a la transparencia, la rendición de cuentas, la honestidad y el apego a la legalidad de los educandos del sistema educativo nacional, sus padres y maestros, se firmaron las *Bases de Colaboración* en materia de cultura de legalidad entre ambas instituciones. Adicionalmente y en el marco de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, se firmó el *Acuerdo de Coordinación* en materia de Cultura de Legalidad, con las entidades federativas. Este acuerdo servirá para que las autoridades locales y las contralorías estatales formulen propuestas y opiniones con respecto al contenido y herramientas didácticas que permitan fortalecer los planes, programas, métodos y materiales educativos, con la finalidad de promover una sólida formación democrática, cívica y ética, así como el apego a la legalidad y la adopción de prácticas de transparencia.
- *Concurso de dibujo infantil “Adiós a las trampas”*. La SFP, la SEP y las Entidades Federativas, y el Distrito Federal organizaron la sexta edición del concurso de dibujo *Adiós a las Trampas*, dirigido a niños de educación primaria y secundaria de las 31 entidades del país y del Distrito Federal, con el objeto de propiciar entre los educandos, padres de familia y profesores reflexiones y actitudes favorables a la transparencia, la rendición de cuentas y el apego a la legalidad. El concurso 2007 arrojó una participación de más de 1 millón de alumnos y cerca de 20,000 escuelas de todo el país, con lo cual se confirmó el gran interés y compromiso de las entidades federativas por “Adiós a las trampas”.